

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
PERÍODO DE SESIONES 2020-2021

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: martes 21 de julio de 2020

Hora: 11 h 00 min

Plataforma virtual Microsoft Teams

I. DESPACHO

1. Cuadro de documentos recibidos, del 06 al 19 de julio de 2020.
2. Cuadro de documentos emitidos, del 06 al 19 de julio de 2020.
3. Cuadro de proyectos de ley recibidos, del 06 al 19 de julio de 2020.
4. Cuadro de decretos de urgencia recibidos, del 06 al 19 de julio de 2020.
5. Cuadro de los tratados internacionales ejecutivos recibidos del 06 al 19 de julio de 2020.

II. APROBACIÓN DE ACTAS

Actas de la Novena y Décima Sesión Ordinaria, de fechas 23 y 30 de junio de 2020.

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, de fechas 10 de junio de 2020.

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Víctor Ticona Póstigo, sobre democracia interna en los partidos políticos (por confirmar).
2. Presentación del señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, sobre los alcances e implicancias del sistema de votación electrónica no presencial y democracia interna en los partidos políticos.
3. Presentación de un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, con relación a la pertinencia y viabilidad de los proyectos ley N° 5537/2020-CR y N° 5618/2020-CR, que proponen modificar el artículo 19 de la Constitución Política.
4. Predictamen recaído en los proyectos de ley 2903/2017-CR, 3880/2018-CR, 4057/2018-CR, 4473/2018-CR, 5027/2020-CR, 5031/2020-CR, 5078/2020-CR, 5079/2020-CR, 5080/2020-CR, 5212/2020-CR, 5285/2020-CR, 5305/2020-CR, 5367/2020-CR y 5516/2020-CR, para establecer normas transitorias en la



legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la covid-19.

5. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1745/2017-PJ, que propone la reforma del artículo 145 de la Constitución Política del Perú para establecer la asignación de una cantidad no menor del 4% del presupuesto general de la República al Poder Judicial.